



PJ/UTAIP/078/2011

### Acuse de Recibo

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (LTAIP) y el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (RLTAIP) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información ante la Unidad de Acceso a la Información del sujeto obligado **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **09/08/2011 10:00**  
Número de folio: **02678011**  
Nombre o denominación social del solicitante: **Ricardo Sashiel Rivera**  
Nombre del representante:

Información que requiere:

**Solicito documento que compruebe algún convenio celebrado entre este organismo y el Comité Directivo Estatal del PRI para poner a su servicio funcionarios públicos el martes 2 de agosto de 2011**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

\* No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

\* Debe identificar con claridad y precisión la información que requiere, en el entendido que sólo podrá solicitar una información por cada escrito que presente (Art. 44 fracción III de la LTAIP)

#### Plazos de respuesta:

Respuesta positiva a la solicitud hasta 20 días hábiles: **06/09/2011**  
según lo establecido en los artículos 48 de la LTAIP y 45 del RLTAIP.

Respuesta negativa a la solicitud hasta 20 días hábiles: **06/09/2011**  
según lo establecido en los artículo 47 de la LTAIP y 44 del RLTAIP.

En caso de la inexistencia de la información solicitada se le notificará en un plazo no mayor a 15 días hábiles: **30/08/2011**  
según lo establecido en los artículos 47 Bis de la LTAIP y 47 de la RLTAIP.

En caso de requerirle que aclare o complete datos de la solicitud de información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **16/08/2011**

según lo establecen los artículos 44 de la LTAIP y 41 del RLTAIP.

En caso de ampliación de plazo para responder a la solicitud de información se le notificará antes del: **06/09/2011**

según lo establecido en el artículo 48 de la LTAIP y 45 párrafo segundo del RLTAIP, el plazo se ampliará por 10 días hábiles más.

En caso de que esta Unidad de Acceso a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 5 días hábiles: **16/08/2011**

según lo establecido en los artículos 44, penúltimo párrafo, de la LTAIP y 49, segundo párrafo, del RLTAIP.

Cuando por negligencia u omisión no se dé respuesta en tiempo y forma a la solicitud de acceso a la información, el Sujeto Obligado queda emplazado a otorgar la información, en un periodo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del cumplimiento del plazo concedido para la respuesta positiva, según lo dispuesto por el artículo 49, segundo párrafo de la LTAIP.

#### Observaciones:

\* Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

\* Al solicitar información por vía electrónica está obligado, al recibirla, a dar acuse de recibo de la información, según lo dispone el artículo 52 de la LTAIP. El uso de la información es responsabilidad de la persona que la obtuvo, según lo dispone el artículo 3 último párrafo de la LTAIP.

\*Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su

identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Acceso a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.

Hacer la Búsqueda.  
con Oficialía  
Mayor,

U. de Asuntos Jurídicos  
Domingo De Días

SEIO - DEL CONSEJO  
(MAJORIA)  
SEIO - DEL PLENO



**Poder Judicial del Estado de Tabasco  
Unidad de Transparencia y Acceso a la  
Información**



**Folio Infomex: 02678011  
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/255/11  
Interesado: Ricardo Sashiel Rivera.  
ACUERDO DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN.**

Villahermosa, Tabasco a 25 de Agosto de 2011.

Vista la solicitud de información que con fecha nueve de Agosto de dos mil once, se recibió en esta Unidad de Acceso a través del sistema Infomex-Tabasco, con folio **02678011**, suscrita por **Ricardo Sashiel Rivera**, a través de la cual solicita **“...Solicito documento que compruebe algún convenio celebrado entre este organismo y el Comité Directivo Estatal del PRI para poner a su servicio funcionarios públicos el martes 2 de agosto de 2011. [SIC]...”**; se procedió conforme a los siguientes:-----

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** La Unidad de Transparencia y acceso a la Información al haber recibido a través del sistema electrónico denominado Infomex Tabasco; la solicitud expuesta; procedió a registrarla bajo el folio interno No. **PJ/UTAIP/078/2011**, y en consecuencia se formó el expediente correspondiente.-----

**SEGUNDO.-** Se procedió a revisar si la solicitud, satisfacía los requisitos que para ejercer este derecho establece el artículo 44 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información; y toda vez que se presenta en tiempo y forma, se determinó darle el trámite correspondiente. -----





**Poder Judicial del Estado de Tabasco  
Unidad de Transparencia y Acceso a la  
Información**



**TERCERO.-** Por lo antes expuesto y toda vez, que conforme el a lo que dispone el artículo 72, fracción X de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 5, fracción XV, 38 y 39 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; la que suscribe, resulta competente para conocer y atender la solicitud de información materia de este acuerdo.-----

**CUARTO.-** Del análisis realizado a la solicitud de información presentada por Ricardo Sashiel Rivera, a fin de requerirla a aquellas áreas que por su naturaleza y función pudieren tener conocimiento de la misma que a la letra dice **"...Solicito documento que compruebe algún convenio celebrado entre este organismo y el Comité Directivo Estatal del PRI para poner a su servicio funcionarios públicos el martes 2 de agosto de 2011. [SIC]..."**; se determinó que la misma corresponde a asuntos de carácter administrativo y en tal sentido corresponde requerirla a aquellas áreas que conforme a la Ley Orgánica del Poder Judicial tienen a su cargo la facultad de conocer de las acciones relacionadas con el asunto que se trata. A fin de que en el ámbito de su competencia y conforme a lo que dispone el artículo 9º en el primer y último párrafo de la Ley de transparencia y acceso a la Información Pública, informe a la que suscribe sobre la posesión al momento de efectuar este pedimento, de información inherente a lo que el particular nos solicita.--

**"... ARTÍCULO 9. Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de esta Ley.....Ningún sujeto obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud...."** -----





**Poder Judicial del Estado de Tabasco  
Unidad de Transparencia y Acceso a la  
Información**



**QUINTO.-** Derivado de lo anterior, es responsabilidad de las áreas a las que se turna la presente solicitud de información; el responder a esta Unidad; si lo que peticiona el referido **Ricardo Sashiel Rivera**, corresponde a información que se encuentre en posesión de sus archivos y en tal sentido se les solicitó la búsqueda de la misma.-----

**SEXTO.-** Esta Unidad de Transparencia, mediante oficio No. TSJ/OM/UT/223/11, solicitó a el C.P. Carlos Francisco Azcuaga Ojeda, Oficial Mayor Judicial, en fecha once de agosto de los corrientes, lo siguiente: **Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información recibida en esta Unidad vía sistema Infomex Tabasco, y que ha quedado registrada bajo el folio No. PJ/UTAIP/078/2011 (02678011) y que a la letra dice:**-----

**“...Solicito documento que compruebe algún convenio celebrado entre este organismo y el Comité Directivo Estatal del PRI para poner a su servicio funcionarios públicos el martes 2 de agosto de 2011. [SIC]...”;** lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 75, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado, la Oficialía Mayor es competente para atender y conocer de la solicitud de información referida toda vez que la citada legislación le establece las siguientes facultades y atribuciones:-----

**Ley Orgánica del Poder Judicial**

**“...ARTÍCULO 1.- La presente ley tiene por objeto regular la organización y funcionamiento del Poder Judicial del Estado de Tabasco...”**-----




**Poder Judicial del Estado de Tabasco  
Unidad de Transparencia y Acceso a la  
Información**



**“...ARTÍCULO 72.- Para el auxilio de la realización de sus actividades administrativas, el Poder Judicial contará con las siguientes Dependencias:-----**

**I. Oficialía Mayor; -----**

**“...ARTÍCULO 75.- Son obligaciones del Oficial Mayor:-----**

**I. Fungir como Jefe inmediato del personal;-----**

**II. Ejecutar las medidas administrativas que acuerden, en el ámbito de sus respectivas competencias, el Pleno del Tribunal o del Consejo de la Judicatura, en relación con el personal y el presupuesto del Poder Judicial;-----**

**SÉPTIMO.-** Derivado de lo anterior, mediante oficio No. OMJ/1142/2011, de fecha quince de Agosto de dos mil once, el C.P. Carlos Francisco Azcuaga Ojeda, Oficial Mayor Judicial contestó lo siguiente: **“...En atención a su oficio TSJ/OM/UT/223/11 de fecha 11 del presente mes y año, me permito informar que después de una minuciosa búsqueda en los documentos que obran en esta Oficialía Mayor, no se encontró ningún convenio celebrado entre el Tribunal Superior de Justicia y el Comité Directivo Estatal del PRI para poner al servicio de este último Funcionarios Públicos el día martes 2 de agosto del 2011...”-----**

**OCTAVO.-** Con fecha once de Agosto, la suscrita procedió, a solicitar la información en comento al Lic. Domingo de Dios Hernández, del Departamento Jurídico, a través del oficio No. TSJ/OM/UT/224/11.-----

**NOVENO.-** En respuesta, con fecha doce de Agosto del presente año, el Lic. Domingo de Dios Hernández, mediante Oficio sin número, envió respuesta a la suscrita, manifestando lo siguiente: **“...Por este conducto y en atención a su oficio**





**Poder Judicial del Estado de Tabasco  
Unidad de Transparencia y Acceso a la  
Información**



número TSJ/OM/UT/224/11 de fecha 11 de Agosto de 2011, en donde solicita lña colaboración de esta Coordinación Jurídica para responder la solicitud de información recibida en esa Unidad a su digno cargo vía sistema de Infomex Tabasco, me permito informarle lo siguiente:-----

Que una vez realizada la búsqueda exhaustiva en los documentos que se encuentran en los archivos de esta Coordinación a mi cargo, no existe ningún documento o convenio entre el Poder Judicial del estado y el comité Directivo Estatal del PRI...".-----

DÉCIMO.- Por medio del Oficio No. TSJ/OM/UT/225/11, de fecha once de Agosto de dos mil once, esta Unidad requirió la información materia de este Acuerdo, al Lic. Andrés Madrigal Sánchez, Secretario General del Consejo de la Judicatura.-----

DÉCIMO PRIMERO.- Como resultado de lo anterior, el Lic. Andrés Madrigal Sánchez, Secretario General del Consejo, envió Oficio No. SGCJ/PJE/823/2011, de fecha diecisiete de Agosto del presente año, donde manifestó lo siguiente: "...En atención a su similar TSJ/OM/UT/225/11, de fecha 11 de los corrientes, relacionado con la solicitud de información que le fue hecha vía sistema Infomex Tabasco, registrada bajo el folio PJ/UTAIP/078/2011, (02678011), me permito manifestarle:-----

Que previa búsqueda en los archivos de este Organismo, no se encontró que por lo que se refiere al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, éste haya celebrado algún convenio con el Comité Directivo Estatal del PRI para poner a su servicio funcionarios públicos el martes 2 de agosto de 2011, por lo que no es posible enviarle documento comprobatorio al respecto..."-----





**Poder Judicial del Estado de Tabasco  
Unidad de Transparencia y Acceso a la  
Información**



**DÉCIMO SEGUNDO.-** Así también se requirió al Lic. Roberto Priego Priego, Secretario del Pleno y Secretario General de Acuerdos, su colaboración a través del oficio No. TSJ/OM/UT/226/11, de fecha once de Agosto de dos mil once.-----

**DÉCIMO TERCERO.-** Con fecha quince de Agosto de los corrientes, el Lic. Roberto Priego Priego, Secretario General de Acuerdos, respondió a través del Oficio No. 23338, lo siguiente: **"...En contestación a su similar TSJ/OM/UT/226/11 de fecha once de agosto del presente año signado por usted, dentro del termino concedido, le informo que este Cuerpo Colegiado no ha celebrado convenio alguno con el Comité Directo Estatal del PRI para poner a su servicio funcionarios públicos el martes 2 de agosto de 2011.**-----

**DÉCIMO CUARTO:** Realizada la búsqueda de la información inherente a la solicitud planteada por **Ricardo Sashiel Rivera**; sin que hasta la presente fecha se haya encontrado respuesta positiva por los responsables de desarrollar las actividades relacionadas con la solicitud de información en este Poder Judicial; al manifestar que derivado de la búsqueda que de manera pormenorizada ha efectuado en sus archivos; se arriba a la conclusión de que al no existir registros sobre: **"...Solicito documento que compruebe algún convenio celebrado entre este organismo y el Comité Directivo Estatal del PRI para poner a su servicio funcionarios públicos el martes 2 de agosto de 2011. [SIC]..."**; se procede a determinar que los documentos que contienen información relacionada con la solicitud efectuada por el particular; no se encuentran en posesión de este Sujeto Obligado.-----





**Poder Judicial del Estado de Tabasco  
Unidad de Transparencia y Acceso a la  
Información**



Por lo anteriormente expuesto y fundado; y toda vez que esta Unidad ha efectuado la búsqueda de la información materia del requerimiento hecho por el particular **Ricardo Sashiel Rivera**, sin que se haya obtenido información positiva para la misma; es procedente emitir el siguiente:-----

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Después de realizar la búsqueda minuciosa en los archivos de este Poder Judicial, no localizándose información alguna al respecto, se arriba a la conclusión de que no existe la información solicitada por **Ricardo Sashiel Rivera**, y relativa a: **"... Solicito documento que compruebe algún convenio celebrado entre este organismo y el Comité Directivo Estatal del PRI para poner a su servicio funcionarios públicos el martes 2 de agosto de 2011. [SIC]..."**. Por lo que con fundamento en lo que disponen el artículo 9º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; se emite el presente **ACUERDO DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA.**-----

**SEGUNDO.-** Por las razones antes expuestas se determina que en el ámbito de la esfera administrativa, este sujeto obligado al momento de emitir esta respuesta; no cuenta con documentos que refieran la existencia de la información solicitada por el particular; por lo que se arriba a la conclusión de que esta es inexistente.-----

**TERCERO.-** Se envía respuesta a través del sistema electrónico de uso remoto Infomex-Tabasco, adjuntándose al presente **ACUERDO DE INEXISTENCIA**; copia simple de los oficios aludidos en el presente acuerdo a fin de que se encuentre en conocimiento de los mismos; y sin ningún costo para los efectos correspondientes.----





**Poder Judicial del Estado de Tabasco  
Unidad de Transparencia y Acceso a la  
Información**



**CUARTO:** Conforme a lo que dispone el artículo 64 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y toda vez que el solicitante **Ricardo Sashiel Rivera** presentó su solicitud de acceso a la información, por la vía electrónica denominada Sistema Infomex-Tabasco, **notifíquesele el presente acuerdo por el mismo medio**, conforme a lo dispuesto por los artículos 39, fracción VI, y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 39 fracción II, del Reglamento de la citada Ley.-----

**QUINTO:** Publíquese el presente acuerdo de inexistencia de información en el portal de Transparencia de este Poder, tal como lo señala el artículo 10, fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco, y 12 de los Lineamientos Generales de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.-----

**SEXTO:** Hágase del conocimiento del solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 59, 60 y 62, así como 51 y 52 de su Reglamento, podrá interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud, o bien, no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.-----





**Poder Judicial del Estado de Tabasco  
Unidad de Transparencia y Acceso a la  
Información**



**SÉPTIMO: NOTIFÍQUESE,** y en su oportunidad archívese el presente asunto, como total y legalmente concluido.-----

-----  
-----  
-----

ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, MAP. LILIANN BROWN HERRERA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----



C.c.p.- Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Poder Judicial. Para su conocimiento.  
C.c.p.- Archivo.



Poder Judicial del Estado de Tabasco  
Tribunal Superior de Justicia  
Unidad de Transparencia y Acceso a la  
Información



OFICIO No. TSJ/OM/UT/223/11

Villahermosa, Tabasco, 11 Agosto, de 2011.

C.P. CARLOS FCO. AZCUAGA OJEDA  
OFICIAL MAYOR JUDICIAL  
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
P R E S E N T E.

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información recibida en esta Unidad vía sistema Infomex Tabasco, y que ha quedado registrada bajo el folio No. PJ/UTAIP/078/2011 (02678011) y que a la letra dice:

"...Solicito documento que compruebe algún convenio celebrado entre este organismo y el Comité Directivo Estatal del PRI para poner a su servicio funcionarios públicos el martes 2 de agosto de 2011. [SIC]..."

Lo anterior, a fin de que conforme a sus facultades efectúe en sus archivos la búsqueda del citado documento y de ser positiva su búsqueda lo proporcione a esta Unidad, o bien informe el resultado de la misma. No omito manifestar que contamos con un periodo de 3 días hábiles para atenderla. Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

PODER JUDICIAL DEL EDO. DE TABASCO  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RECIBIDO  
12 AGO 2011  
OFICIALIA MAYOR



ATENTAMENTE  
"Sufragio efectivo. No reelección"

MAG. LILIAN BROWN HERRERA  
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



C.c.p. Dr. Rodolfo Campos Montejo.- Magistrado Presidente del TSJ.-Para su superior conocimiento.  
C.c.p.- Archivo.



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
OFICIALIA MAYOR JUDICIAL**

**OFICIO NO. OMJ/1142/2011**

Villahermosa, Tab., 15 de agosto de 2011

**MAP. LILIANN BROWN HERRERA**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACION.  
PRESENTE.



En atención a su oficio TSJ/OM/UT/223/11 de fecha 11 del presente mes y año, me permito informar que después de una minuciosa búsqueda en los documentos que obran en esta Oficialía Mayor, **no se encontró ningún convenio celebrado entre el Tribunal Superior de Justicia y el Comité Directivo Estatal del PRI para poner al servicio de este último Funcionarios Públicos el día martes 2 de agosto del 2011**

Sin otro particular, reitero a usted mi cordial saludo.



**ATENTAMENTE  
EL OFICIAL MAYOR JUDICIAL.**

**C.P. CARLOS FRANCISCO AZCUAGA OJEDA.**

C.c.- Minutario  
CFAO/emh



Poder Judicial del Estado de Tabasco  
Tribunal Superior de Justicia  
Unidad de Transparencia y Acceso a la  
Información



OFICIO No. TSJ/OM/UT/224/11

Villahermosa, Tabasco, 11 Agosto, de 2011.

LIC. DOMINGO DE DIOS HERNÁNDEZ  
DEPARTAMENTO JURÍDICO  
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
P R E S E N T E.



Por medio del presente, me permito solicitar a usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información recibida en esta Unidad vía sistema Infomex Tabasco, y que ha quedado registrada bajo el folio No. PJ/UTAIP/078/2011 (02678011) y que a la letra dice:

“...Solicito documento que compruebe algún convenio celebrado entre este organismo y el Comité Directivo Estatal del PRI para poner a su servicio funcionarios públicos el martes 2 de agosto de 2011. [SIC]....”

Lo anterior, a fin de que conforme a sus facultades efectúe en sus archivos la búsqueda del citado documento y de ser positiva su búsqueda lo proporcione a esta Unidad, o bien informe el resultado de la misma. No omito manifestar que contamos con un periodo de 3 días hábiles para atenderla. Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



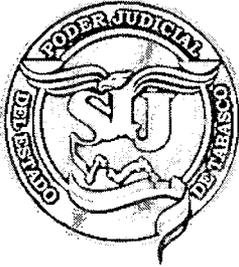
ATENTAMENTE  
“Sufragio efectivo. No reelección”

MAR. LILIAN BROWN HERRERA  
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

12/08/2011  
12:29 hrs

C.c.p. Dr. Rodolfo Campos Montejo.- Magistrado Presidente del TSJ.-Para su superior conocimiento.  
C.c.p.- Archivo.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE ESTADO DE TABASCO



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

**RECIBIDO**  
12 AGO 2011

UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACION  
HORA: 14:30 Hrs.

**MAP. LILIANN BROWN HERRERA.**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACION  
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
P R E S E N T E.

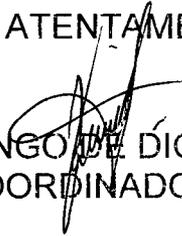
Viernes 12 de Agosto de 2011

Por este conducto y en atención a su oficio numero TSJ/OM/UT/224/11 de fecha 11 de Agosto de 2011, en donde solicita la colaboración de esta Coordinación Jurídica para responder la solicitud de información recibida en esa Unidad a su digno cargo vía sistema de Infomex Tabasco, me permito informarle lo siguiente:

Que una vez realizada la búsqueda exhaustiva en los documentos que se encuentran en los archivos de esta Coordinación a mi cargo, **no existe ningún documento o convenio entre el Poder Judicial del Estado y el comité Directivo Estatal del PRI.**

Sin otro particular le envió un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

  
MD. DOMINGO DE DIOS HERNANDEZ  
EL COORDINADOR JURIDICO

C.c.- archivo.

**COORDINACION JURIDICA**  
TELEFONO 3-58-20-00 EXT. 4005  
Zaragoza N° 720. Colonia Centro  
Villahermosa Tabasco.



Poder Judicial del Estado de Tabasco  
Tribunal Superior de Justicia  
Unidad de Transparencia y Acceso a la  
Información



OFICIO No. TSJ/OM/UT/225/11

Villahermosa, Tabasco, 11 Agosto, de 2011.

LIC. ANDRÉS MADRIGAL SÁNCHEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
P R E S E N T E.

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información recibida en esta Unidad vía sistema Infomex Tabasco, y que ha quedado registrada bajo el folio No. PJ/UTAIP/078/2011 (02678011) y que a la letra dice:

"...Solicito documento que compruebe algún convenio celebrado entre este organismo y el Comité Directivo Estatal del PRI para poner a su servicio funcionarios públicos el martes 2 de agosto de 2011. [SIC]..."



Lo anterior, a fin de que conforme a sus facultades efectúe en sus archivos la búsqueda del citado documento y de ser positiva su búsqueda lo proporcione a esta Unidad, o bien informe el resultado de la misma. No omito manifestar que contamos con un periodo de 3 días hábiles para atenderla. Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



RESPECTIVAMENTE  
Sufragio efectivo. No reelección"

MAD. LILIANN BROWN HERRERA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



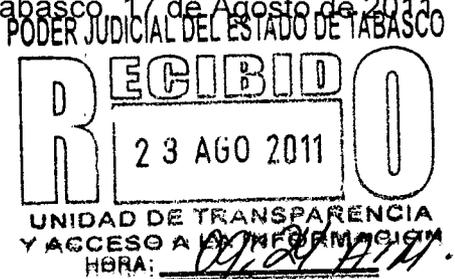
C.c.p. Dr. Rodolfo Campos Montejo.- Magistrado Presidente del TSJ.-Para su superior conocimiento.  
C.c.p.- Archivo.

**Dependencia:** CONSEJO DE LA JUDICATURA  
**Área:** SECRETARIA GENERAL  
**Oficio Num.:** SGCJ/PJE/823/2011.

**ASUNTO:** El que se indica.

Villahermosa, Tabasco, 17 de Agosto de 2011.

**MAP. LILIANN BROWN HERRERA.  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.  
P R E S E N T E.**



En atención a su similar **TSJ/OM/UT/225/11**, de fecha 11 de los corrientes, relacionado con la solicitud de información que le fue hecha vía sistema Infomex Tabasco, registrada bajo el folio **PJ/UTAIP/078/2011**, (02678011), me permito manifestarle:

Que previa búsqueda en los archivos de este Organismo, no se encontró que por lo que se refiere al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, éste haya celebrado algún convenio con el Comité Directivo Estatal del PRI para poner a su servicio funcionarios públicos el martes 2 de agosto de 2011, por lo que no es posible enviarle documento comprobatorio al respecto.

Sin otro particular, aprovecho para expresarle mis distinguidas consideraciones.



**SECRETARIA  
GENERAL**

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN  
EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO.**

**LIC. ANDRÉS MADRIGAL SÁNCHEZ**

c.c.p. Dr. Rodolfo Campos Montejo, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, para su conocimiento.----- Presente.  
c.c.p. Archivo.



Poder Judicial del Estado de Tabasco  
Tribunal Superior de Justicia  
Unidad de Transparencia y Acceso a la  
Información



PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
DE TABASCO  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

OFICIO No. TSJ/OM/UT/226/11

12 AGO 2011  
**RECIBIDO**

Villahermosa, Tabasco, 11 Agosto, de 2011



SECRETARIA GENERAL  
**LIC. ROBERTO AUGUSTO PRIEGO PRIEGO**  
**SECRETARIO DEL PLENO Y SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**  
**DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**  
**P R E S E N T E.**

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información recibida en esta Unidad vía sistema Infomex Tabasco, y que ha quedado registrada bajo el folio No. **PJ/UTAIP/078/2011 (02678011)** y que a la letra dice:

**"...Solicito documento que compruebe algún convenio celebrado entre este organismo y el Comité Directivo Estatal del PRI para poner a su servicio funcionarios públicos el martes 2 de agosto de 2011. [SIC]..."**

Lo anterior, a fin de que conforme a sus facultades efectúe en sus archivos la búsqueda del citado documento y de ser positiva su búsqueda lo proporcione a esta Unidad, o bien informe el resultado de la misma. No omito manifestar que contamos con un periodo de 3 días hábiles para atenderla. Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



**ATENTAMENTE**  
**"Sufragio efectivo. No reelección"**

**MAP. LILIAN BROWN HERRERA**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

C.c.p. Dr. Rodolfo Campos Monteje.- Magistrado Presidente del TSJ.-Para su superior conocimiento.  
C.c.p.- Archivo.

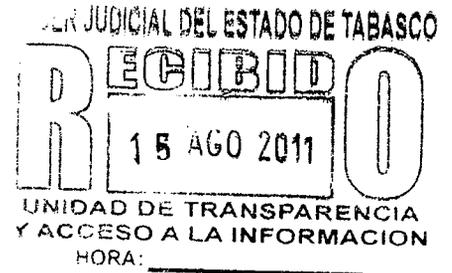


Dependencia: Secretaria General de Acuerdos  
Oficio: 23338

Asunto: Contestando oficio

Villahermosa, Tab., 15 de Agosto de 2011

MAP. LILIAN BROWN HERRERA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.  
P R E S E N T E.



En contestación a su similar TSJ/OM/UT/226/11 de fecha once de agosto del presente año signado por usted, dentro del termino concedido, le informo que este Cuerpo Colegiado no ha celebrado convenio alguno con el Comité Directivo Estatal del PRI para poner a su servicio funcionarios públicos el martes 2 de agosto de 2011.

Sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL H. TRIBUNAL  
SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL PLENO.



ROBERTO AUGUSTO PRIEGO PRIEGO.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
 RODOLFO CAMPOS MONTEJO



Viernes 26 de Agosto de 2011

Inicio

Seguimiento

Nueva Solicitud

Solicitudes en proceso

Reportes y Estadísticas

Público

Dependencias

Hts

Reporte Recurso de Revisión

Cerrar sesión

PROCESOS DE SOLICITUDES

▼ Paso 1. Buscar mis solicitudes

▼ Paso 2. Resultados de la búsqueda

▲ Paso 3. Historial de la solicitud

Paso	Fecha de Registro	Fecha Fin	Estado	Solicitante	Atendio
<u>Sujeto Obligado determina tipo de gestión</u>	09/08/2011 10:00:00 a.m.	25/08/2011 11:02:33 a.m.	En Proceso	Ricardo Sashiel Rivera	RODOLFO CAMPOS MONTEJO
<u>Determina tipo de respuesta</u>	26/08/2011 11:02:33 a.m.	25/08/2011 11:03:30 a.m.	En Proceso	Ricardo Sashiel Rivera	RODOLFO CAMPOS MONTEJO
<u>Respuesta negativa por ser información inexistente</u>	26/08/2011 11:03:30 a.m.	25/08/2011 11:05:26 a.m.	En proceso con respuesta	Ricardo Sashiel Rivera	RODOLFO CAMPOS MONTEJO



GO TABASQUEÑO  
PARENCIA Y ACCESO  
EMACIÓN PÚBLICA

Agosto de 2011

- Regimiento
- Nueva Solicitud
- Solicitudes en P
- Reportes y Esta
- Público
- Dependencias
- Itts
- Reporte Recurs
- Cerrar sesión

**SISTEMA INFOMEX**

**Respuesta negativa por ser información inexistente**

**Datos generales**

Folio	02678011	Proceso	Solicitudes de Información
-------	----------	---------	----------------------------

[\(Mostrar Detalle...\)](#)

**Negativa por ser información inexistente**

Hago de su conocimiento que la información solicitada es inexistente. Se adjunta acuerdo respectivo.

**Descripción de la respuesta terminal**

Adjunto remito el Acuerdo de Inexistencia de la Información.

**Archivo adjunto de respuesta terminal**

P1 UTAIP 078 2011 Acuerdo de Inexistencia.pdf

**Nombre del Titular de la Unidad Admva de Acceso a la Información**

MAP. LILIANN BROWN HERRERA.

[Cerrar](#)

- Radio
- OS MONTEJO
- OS MONTEJO
- POS